



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
"En Uso de Sus Facultades Legales"

Resolución No.23-2021.



Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que el artículo 52, de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios establece: "Definición y Atribuciones. El Concejo Municipal es el órgano colegiado del ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores administrativas y ejecutivas. Tiene las siguientes atribuciones: La fiscalización de las unidades de gestión y administración de las entidades territoriales adscritas al municipio, los organismos autónomos que del dependan y las empresas municipales.

-Sigue al Dorso-



-Viene del Adverso-

r) Aprobación de los nombramientos y renunciaciones de los funcionarios y empleados bajo dependencia de la sindicatura, de acuerdo a la estructura organizativa, organigrama, funciones y descripciones de puestos aprobada y validada por el concejo municipal y las instancias de control interno de la administración pública”.

Considerando: Que mediante comunicación ASDE-SG-1709-20-24, de fecha 02 de noviembre de 2021, suscrita por la Licda. Jehimy Núñez, Secretaria General de la Alcaldía fue remitida la designación de 3 funcionarios en la Administración Municipal.

Vista: La Ley No.163/01, que crea la Provincia Santo Domingo.

Vista: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

Vista: La comunicación de fecha 02 de noviembre de 2021, suscrita por la Licda. Jehimy Núñez, Secretaria General de la Alcaldía.

Vista: La solicitud y aprobación de declaratoria de urgencia, de la designación de tres funcionarios, indicada precedentemente.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como en efecto **aprobamos,** las designaciones de los Funcionarios de la Alcaldía del Ayuntamiento Santo Domingo Este, como se especifica a continuación:

1-Lic. Esther Marte Abreu, cédula de identidad y electoral No.001-1424712-5, como Directora de Gestión Humana, en sustitución del **Lic. Miguel Cruz.**

2-Licda. Carolina Daniela Mota Durán, cédula de identidad y electoral No.223-0118360-8, como Directora Administrativa, en sustitución de la **Licda. Nelsy Trinidad.**

3- Ing. Aníbal Arias Disla, cédula de identidad y electoral No.001-0490779-5, como Secretario Técnico, en sustitución del **Lic. José Del Carmen Sandoval Tavarez.**

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

Segundo: Remitir, como al efecto **remitimos**, la presente Resolución a la Administración Municipal, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).


LIC. FRANKLIN A. MARTE
Presidente del honorable Concejo
Municipal del ASDE


LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Honorable Concejo
del ASDE